

con este medio y que se haga valer a este Ayuntamiento
y Junta de Propios y Arvitiug, para que lo ejecuten por
una disposicion economica, y que se despachen los
Libramientos, va por la formalidad de prebenidas por el
Real Consejo, de todo lo qual se hizo relacion, Naciu.
habiendolo sido y conferido se conformo con el Auto de su
Señoria, y propuesto por la citada Junta de la Poned,
mediante el objeto a que se diuise en a prohibencia, &
fensa que resulta a la Poblacion en que se hedifique
y repare, para en tanto por un año y años que
amenazan a esta Ciudad: Y Acordó por a la Junta
de Propios para que conformandose, y cobrada la cantidad
de la que se proponen se entregue con la forma
y equidad que corresponde.

Cuenta de Propios y Arvitiug de 1772
Dieronse la Cuenta de Propios y Arvitiug
formada por un Depositario D. Juan Varner Albaner
de un monto, respectiva al año de mil setecientos
setenta y dos, firmada por este en veinte y tres de el
proximo Junio, e Informada por la Contaduria de
esta Ciudad con fecha de tres de el corriente, a la que
acompañan los correspondientes recabos de justificaci.
de las que se hizo relacion, Y el Ayuntamiento en
su inteligencia = Acordó por en a venoné D. Diego Alar
con Lozano, Procurador Sindico General, para que con
arreglo a la Orden del Real Consejo, componga